

REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

54 87

000 00013

RESOLUCION No. 91-2-2-1-0000321

GERARDO PEÑA MATHEUS

SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

En ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Compañías, mediante Resoluciones Nos. ADM-89319 de 23 de octubre de 1989; ADM-89329 de 1 de noviembre de 1989; y, ratificatoria ADM-90098 de 23 de febrero de 1990;

C O N S I D E R A N D O :

QUE el 19 de diciembre de 1990, se ha otorgado ante la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, doctora Norma Plaza de García, la escritura pública de constitución de la Compañía de Responsabilidad Limitada denominada ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA.LTDA.;

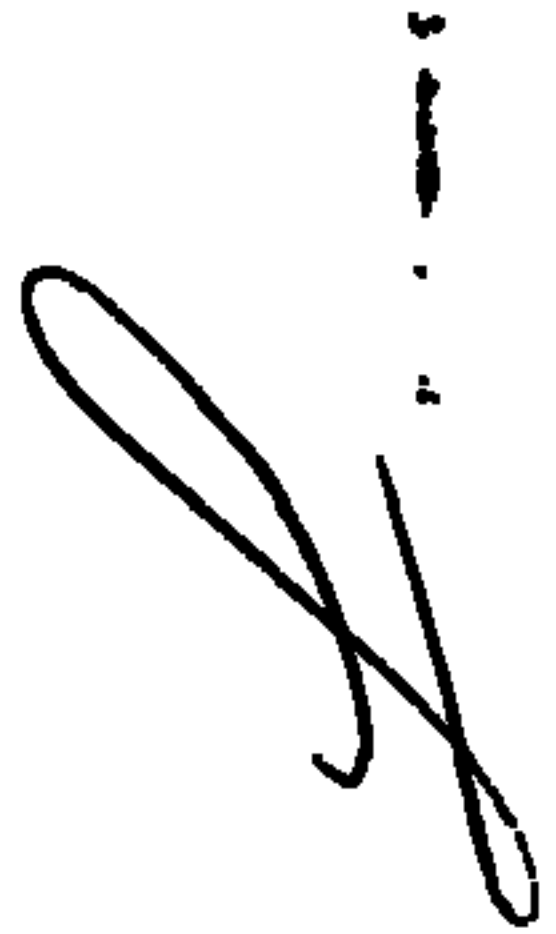
QUE la abogada Patricia de Valero ha solicitado la aprobación de la indicada escritura pública, a cuyo efecto ha presentado cuatro copias certificadas de la misma;

QUE el Departamento Jurídico mediante oficio No. SC-DJ-RL-91-030 del 24 de enero de 1991 ha emitido informe favorable para la continuación del trámite, una vez que considera que se ha dado cumplimiento a los requisitos legales respectivos;

R E S U E L V E :

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR la constitución de la compañía ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA.LTDA. con domicilio en la ciudad de Guayaquil con un capital social de UN MILLON DE SUCRES dividido en mil participaciones de mil sucres cada una, de conformidad con los términos constantes en la referida escritura pública.

ARTICULO SEGUNDO.- DISPONER que un extracto de la indicada escritura pública se publique, por una vez, en uno de los diarios de mayor circulación en Guayaquil. Un ejemplar de la publicación deberá entregarse a este Despacho.



REPUBLICA DEL ECUADOR  
SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

000 00014

Foja 2 de 2

Resolución No. 91-2-1-1- 0000321

Compañía: ALMACENES BUENHOGAR E.W. CIA.LTDA.

ARTICULO TERCERO.- DISPONER que la Notaria Décima Tercera del cantón Guayaquil, tome nota al margen de la matriz de la escritura pública que se aprueba, del contenido de la presente Resolución y sienta razón de esta anotación.

ARTICULO CUARTO.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Guayaquil: a) inscriba, la indicada escritura pública junto con la presente Resolución; y, b) cumpla con las demás prescripciones contenidas en la Ley de Registro y en el artículo 33 del Código de Comercio.

CUMPLIDO, vuelva el expediente.

COMUNIQUESE.- DADA y firmada en la Superintendencia de Compañías, en Guayaquil, a

29 ENE. 1991

Dr. Gerardo Peña Matheus  
SUBINTENDENTE DE DERECHO SOCIETARIO DE LA  
INTENDENCIA DE COMPAÑIAS DE GUAYAQUIL

GM/CI  
DL:RMA

CERTIFICO: Que con fecha de hoy, queda inscrita esta Resolución de fojas 5.660 a 5.661, Número 1.959 del Registro Mercantil y - anotada bajo el Número 3.507 del Repertorio.- Guayaquil, Marzo cuatro de mil novecientos noventa i uno.- El Registrador Mercan-  
til .-

AB. HECTOR MIGUEL ALCIVAR ANDRADE  
Registrador Mercantil del Cantón Guayaquil

